



I. Municipalidad de Lota  
Alcaldía

**APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ACTUALIZADOS DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL.**

Lota, 03 de Enero de 2024

**DECRETO N.º 13**

**Vistos:**

a) Decreto Alcaldicio N°1722 de fecha 9 de diciembre 2022 que Aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2023.

b) Objetivo Colectivo de la Dirección de Control denominado "Actualizar el Manual de Procedimientos de la Dirección de Control considerando la incorporación del nuevo Departamento de Control de Gestión y Fiscalización, a fin de dar a conocer a todo el Municipio, incluido los servicios traspasados (D.A.E.M. y Salud) las nuevas funciones a ser desarrolladas en esta Dirección, estableciendo los actos administrativos que pasarán a Control Previo a fin de dar cumplimiento de manera más eficiente a lo señalado en el Art. 29° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

c) Manual de Procedimientos Actualizado de la Dirección de Control.

d) Ref. N°09449 de fecha 15 de diciembre de 2023; que contiene Ord. N°173 de fecha 15 de diciembre 2023 de Dirección de Control a Sr. Alcalde.

e) Certificado N° 693 de fecha 19 de diciembre 2023 de Secretario Municipal (s) que señala que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 19-12-2023, Aprobó por la unanimidad de sus Concejales Manual de Procedimientos Actualizado de la Dirección de Control.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1) **Apruébese Manual de Procedimientos Actualizado de la Dirección de Control**, el que será de plena aplicación para la Municipalidad de Lota y de los servicios traspasados de Educación y Salud.

2) **Ordénese** la implementación del Manual a contar de la fecha de la total tramitación del presente Decreto, siendo obligatoria su utilización y consulta para todos los funcionarios dependientes de la I. Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y Departamento de Salud.

3) **Establecese**, que los Directores y Jefes de unidades municipales serán directamente responsables del cumplimiento de estas normas y procedimientos, así como de la oportuna remisión de los antecedentes y documentación que debe ingresar a la Dirección de Control para su examen de legalidad y/o toma de razón.

4) Para todos los efectos legales, el Manual que por este acto se aprueba, se entenderá forma parte íntegra del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE

**Distribución:**

- Administración Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección de Obras.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Tránsito.
- Juzgado de Policía Local.
- Secplan.
- Dideco
- Seguridad Pública.
- Departamento de Educación.
- Departamento de Salud.
- C.c. Encargado Página Transparencia.
- C.c. Contraloría Regional
- Archivo.